

en las Ordenanzas y Decretos sobre la materia, que no han prebisto estos casos, por si fudiesen ser de alguna utilidad en la reforma que el Gobierno se proponga hacer de otras Ordenanzas.

Almería.  
El Ayuntamiento  
Sobre la Junta  
de Donativos.

La Diputacion enterada de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital fha. 5. del corriente, trasladando otro del Sor. Comandante General de la Provincia con varias copias de contestaciones y ordenes del Excmo. Sor. Capitán General de estos Reinos, todo relativo al establecimiento de una Junta de Donativos patrióticos en esta ciudad, y con vista de los antecedentes que obran en esta Secretaria, se acordó contestar al Ayuntamiento que la Diputacion se ha puesto de acuerdo con el Sor. Comandante Gral. sobre la instalacion de la Junta de que se trata: y que se dé conocimiento de estas disposiciones a la (comision) Especial de Donativos de Madrid. Con lo que se levantó la Sesion señalando el Sor. Presid. para la inmediata a las diez de la mañana del día 11. del corriente. Y la firma con el Secretario.

 

Señores  
Presidente.  
Molina.

Sesion del día 11. de Enero de 1836.  
Abierta la Sesion con asistencia de los Señores

Sub.º de Ventas. que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada  
Salmeon. el acta de la anterior.

Garcia.

Garijo.

Facultativ.

D. Juan Capella.

D. Vicente Sánchez.

Se procedió al examen y reconocimiento de los que han  
sido reclamados por espansiones físicas, y con el dictamen  
de las facultativas, la Diputación hizo las declaraciones si-  
guientes:

Veloz Blanco. Por la Villa de Veloz Blanco: inutil. Juan. Saquet, por  
quebrado. Util. Diego Ramirez Argon, alegó tener  
el oficio. Sin vista y el requisito muy falta; no se  
estuvo bastante impedimento para ceptuarse del ser-  
vicio, por no ser la falta de vista de este interesado  
de aquellas mandadas por inutilidad notoria.

Enix.

Reclamados.

Por el lugar de Enix, de varios reclamados que se ordeno  
a aquel Ayuntamiento remitirse a ser reconocidos, lo  
hizo solamente D. Andrés Fernandez Belay, el que  
despues de reconocido, se declaró Util por su misma  
confirmacion de hecho: y con respecto a los restantes que  
no se han presentado, resolvió la Diputación se ordene al  
Ayuntam.º de Enix den cumplimiento inmediatamente  
a lo que se les tiene mandado, y que de lo contrario se  
les exigirá la multa a que por su falta y poca activi-  
dad en un asunto en que tan recomendada esta la pron-  
titud, se tengan acreedores.

Almería.

En Sesion de 10. de Diciembre ultimo, la Diputación de-  
claró Soldado por el cupo de Almería a Andrés Fon-

ales n.º 134, con la reserva de que mas adelante pudiese  
 acreditar la escpcion que propuso de ser hijo unico de  
 Viuda pobre a quien mantiene, y habiendolo justifica  
 to suficientemente con los documentos necesarios, fue  
 declarado exento, y que se oficie al Ayuntamiento de es-  
 ta capital para que sea cumplido por el mun.  
 a quien corresponda.

Quinta.

Cubas.

Quinta.

Habiendose presentado Frasi.º Muz. Artero, n.º 62.  
 del Sorteo de Cubas, que se hallaba ausente al tien-  
 po de la revision de dho. Cuerpo por la Diputacion,  
 alego estar quebrado, y reconocido por los facultativos,  
 resultando, digo: alego ser hijo de padre sexagenario  
 pobre a quien mantiene, y comprobada la legitimidad  
 de la escpcion, fue declarado exento del servicio.

Almeria  
 El Comand. de  
 Marina. Se-  
 bre Matriculado  
 incluso en la  
 Quinta.

Se vio un oficio del Comandante de Marina de esta  
 Provincia fha. 29 de Diciembre ultimo, incluyendo co-  
 pia de una Real Orden para que los matriculados a  
 quienes haya tocado la suerte de Soldado en la quinta  
 actual, y les corresponda por rigorosa escala cubrir el  
 servicio de los buques de guerra, se pongan a disposi-  
 cion de los Comandantes de Marina al indicado ob-  
 jeto, y reclamando en su consecuencia al Matricula-  
 do Antonio Maria Comares, Soldado por el Cuerpo de  
 Almeria: La Diputacion acordó se le conteste esta  
 pronta a cumplir lo dispuesto en dha. Real orden, luego

que se le comuniquen por el conducto correspondiente.

Abrucena.  
D. Porteo.

Presentado el Expediente del Segundo Porteo practicado en el pueblo de Abrucena, segun lo acordado en Sesion del dia 13. de Diciembre ultimo, por el que resulta no haber tocado la Suela de Soldado á ningunos de los que fueron reclamados y reconocidos; la Diputacion quedo enterada.

Almeria.  
El Governador Civil traslado un R.º orden sobre el lugar de los Subdelegados en las Diputaciones.

Igualmente lo quedo de un oficio del Sr. Governador Civil fha. 2.ª del corriente, trasladando un R.º orden de 2.ª de Diciembre ultimo por la que S. M. se ha servido resolver que en las Diputaciones de las Provincias donde no hayo oficinas principales de M.ª Hacienda, ocupen el lugar de los Intendentes los Subdelegados de Rentas de las Capitales, entendiendose esta medida, provisional, hasta tanto que se arregle la Administracion economica de las citadas Provincias.

Almeria.  
El Comte Gen.º trasladando una R.º orden sobre derechos de quintos inutilis.

De un oficio del Sr. Comandante General de la Provincia fha. 11.ª del corriente, trasladando una R.º orden en que S. M. en 26. de Diciembre ultimo, á consecuencia de la comunicacion de otro Sr. Comandante General exponiendo que en el deposito de quintos de esta Capital existen muchos que por su poca estatura y enfermedades son absolutamente inutilis para el servicio, se ha dignado resolver que la falta de talla no debe

reputarse por defecto segun el Real Decreto de 21 de Octubre ultimo siempre que tengan la robustez y agilidad necesaria para el manejo del Arma y demas fatigas del Servicio; pero los que no tengan la referida robustez, deben ser desechados, y reemplazados por hombres utiles.

Mineria  
Comunicacion  
Verbal del Com.  
Genl. Sobre el  
Estado de inutilidad

En este acto se presento ante la Diputacion, por el Sr. D. D. de proximidad, el Caballero Secretario de la Comandancia General de esta Provincia, y manifesto que por encargo del Sr. Comandante General, venia a participar a la Diputacion, habia resuelto proceder al evacuamiento y desecho de los quintos que con arreglo a la Real orden de 26 de Diciembre ultimo que queda citada no consideraba utiles para el Servicio, por no reunir la agilidad y robustez que la misma exige para el manejo del Arma y demas fatigas de la guerra: y que deseaba obrar de acuerdo y en perfecta armonia con esta Corporacion, la invitaba a que se sirviese asistir a algunas operaciones, nombrando al efecto uno o dos de sus miembros con objeto a que quedase satisfecha de la delicadeza y circunspeccion con que se habian de ejecutar. La Diputacion (Acordó se contestase) al dho. Sr. Comandante General, tomaria en consideracion esta indicacion, y se le anunciaria el

resultado por medio del infrascripto Secretario: con lo cual se retiró el de la Comandancia General y habiéndose en seguida conferenciado sobre el particular de que va hecha mención, se acordó que la Diputación conciniera á los actos de reconocimiento y desecho, con solo el objeto de presenciárselos, sin otra mezcla ni intervencion; y que así se avisase al Sor. Comandante General por el medio indicado. Con lo que se levantó la Sesión, señalando el Sor. Presidente para la inmediata el día 13. del corriente. Firmando con el Secretario

J.º Baeza

J.º N.º García  
Sec.

34.

Sesión del día 13. de Enero de 1836.

Sec.  
Presidente.  
García.  
Abad. de p.º  
Molina.  
Salmeron.  
García.

Abierta la Sesión con asistencia de los señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Ahora.  
Varios Comercian-  
tes. Donativo.

Se dio cuenta de un oficio de D. Luis Figueras y otros Comerciantes de la Villa de Aora, su fha. 10. del corriente, ofreciendo para sostener y concluir la desoladora guerra civil de las provincias del norte, la cantidad de catorce mil v.º se acordó contestarles